



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2755/I

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez

Coordinadora General de Control Escolar
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/321: Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres** correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector General
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/09/2024/2165/I

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez

Coordinadora General de Control Escolar
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/321: Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres** correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 09 de septiembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soils Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por la Coordinadora General de Control Escolar, un documento en el que se propone el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2024 al 30 de Abril de 2025**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como objetivos el mejorar el acceso, la cobertura y la diversificación con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad; reducir el rezago educativo y promover la flexibilidad de la curricula, tomando en cuenta las tendencias globales y el desarrollo regional.
2. Que la misión y visión de la Universidad de Guadalajara es ampliar y modificar la capacidad y competitividad académica ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco.
3. Que el calendario escolar comprende la distribución del año o curso escolar en períodos lectivos y vacacionales, los cuales pueden ser por periodos semestrales o cuatrimestrales.
4. Que ciclo escolar o lectivo ha sido entendido como la temporalidad que organiza los procesos educativos escolarizados y semiescolarizados; su ordenamiento obedece a criterios de funcionalidad y eficiencia administrativa. También se identifica como bloque de trabajo que permite estructurar los contenidos y cargas horarias de un determinado plan de estudios, a la vez que establece los tiempos que el personal académico debe destinar a la función docente.
5. Que el período determinado por la autoridad educativa federal, deberá contener al menos 185 días lectivos de clases en el calendario escolar, sin perjuicio de que la autoridad local pueda ajustarlo respecto al establecido por la Secretaría de Educación Pública de Jalisco, cuando ello resulte necesario y en atención a los requerimientos específicos de la propia entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/321

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, según se señala en el artículo 39, fracción II, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
- VIII. Que la Comisión de Educación tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, de conformidad con el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
- IX. Que la Coordinación General de Control Escolar es la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria y está facultada para elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, del Estatuto General, y el artículo 20, fracción X, del Reglamento Interno de la Administración General.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de Abril de 2025**, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR	
---	--

CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Domingo 01 de septiembre de 2024
FIN	Miércoles 30 de abril de 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Inicio del cuatrimestre 24 "Z"	Domingo 01 de septiembre de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "Z" para estudiantes y docencia	Lunes 02 de septiembre de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 06 de diciembre de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre 24 "Z"	Viernes 06 de diciembre de 2024
Fin del cuatrimestre 24 "Z"	Lunes 30 de diciembre de 2024



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "Z"	Miércoles 11 de diciembre de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 25 "X"	Jueves 12 y Viernes 13 de diciembre de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 25 "X"

Inicio del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 01 de enero de 2025
Inicio de cursos del cuatrimestre 25 "X" para estudiantes y docencia	Lunes 06 de enero de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Miércoles 09 de abril de 2025
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Viernes 11 de abril de 2025
Fin de cursos del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 09 de abril de 2025
Fin del cuatrimestre 25 "X"	Miércoles 30 de abril de 2025



54



ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 25 "X"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 25 "X"	Viernes 11 de abril de 2025
--	-----------------------------

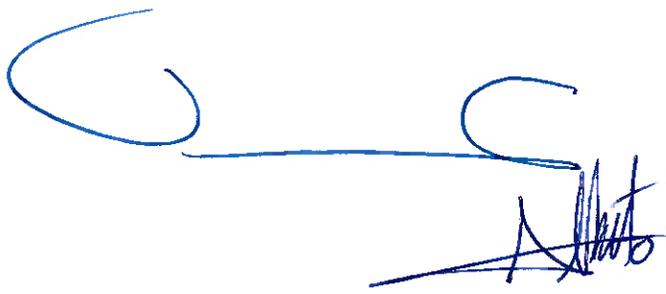
SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2024	
Vacaciones de invierno	Miércoles 18 de diciembre de 2024 al domingo 05 de enero de 2025
Año 2025	
Vacaciones de primavera	Lunes 14 de abril al domingo 27 de abril de 2025

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el **Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 30 de Abril de 2025** para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.





CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos